ORDEN de 30 de julio de 2009 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Igualdad y Empleo. (2009050392)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por Decreto 27/2009, de 27 de febrero, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo, habiendo sido publicadas las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la referida Consejería por Orden de 1 de octubre de 2007 y modificadas por Orden de 24 de junio de 2008 y Orden de 30 de abril de 2009.

No obstante, en estos momentos, con objeto de dar respuesta a las necesidades reales de la organización procede modificar las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral. En este sentido, se crea un puesto de trabajo de personal funcionario y uno de personal laboral. Asimismo, se procede a la modificación de las características de determinados puestos de trabajo de personal funcionario y laboral con el fin de acomodar su perfil a las exigencias de la propia organización administrativa. Por último, cabe señalar que se amortizan tres puestos de trabajo de personal laboral.

De conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Administración Pública y Hacienda aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado Decreto. Las referidas modificaciones puntuales podrán afectar a la modificación de características de puestos de trabajo y a la supresión y creación de los mismos siempre que concurran las condiciones que se indican en el mencionado artículo 2.

El apartado 3 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, establece que el Consejero de Administración Pública y Hacienda podrá acordar modificaciones puntuales a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública. Por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, serán requisitos de la

tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º de la citada norma y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

R E S U E L V O :

Primero. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Igualdad y Empleo, según figura en el Anexo I para la creación de puestos y en el Anexo II para la modificación de puestos de trabajo.

Segundo. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Igualdad y Empleo, según figura en el Anexo III para la creación de puestos, en el Anexo IV para la modificación de puestos y en el Anexo V para la amortización de puestos de trabajo.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de julio de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

ANEXO I

Centro Directivo...: 4055510 CONSEJERIA DE IGUALDAD Y EMPLEO
Unidad.....: 2810 SECRETARIA GENERAL

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HOR	NI	NIV	Complemento Específico Tipo	Complemento Específico Subconc	TP PR	GR	Requisitos para su desempeño: Titulación	Requisitos para su desempeño: Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
2810												
39314810	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IDR		N C	A	A1 1	JURIDICA		

ANEXO II

Centro Directivo...: 4055510 CONSEJERIA DE IGUALDAD Y EMPLEO
Unidad.....: 2810 SECRETARIA GENERAL

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HOR	NI	NIV	Complemento Específico Tipo	Complemento Específico Subconc	TP PR	GR	Requisitos para su desempeño: Titulación	Requisitos para su desempeño: Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
2810												
1104	SUBALTERNO/A BADAJOZ	S	14	E.1	IDR		N C	E	E1 69	SUBALTERNO/A		H.T.

Centro Directivo...: 4055510 CONSEJERIA DE IGUALDAD Y EMPLEO
Unidad.....: 3510 DIR. GRAL. DE TRABAJO

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HOR	NI	NIV	Complemento Específico Tipo	Complemento Específico Subconc	TP PR	GR	Requisitos para su desempeño: Titulación	Requisitos para su desempeño: Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
3510												
5548	TEC. EN PREVENCION BADAJOZ	S	20	B.1	IDR		N C	B	B1 238	SALUD LABORAL	871 EXP. EN MATERIAS DE PREVENCION LABORAL	
143010												
5517	J. NEG. DE COOPERATIVAS MÉRIDA		21	3.2	IDR		S C	BC	B1 232 C1 57 413	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	826 EXP. EN MATERIA DE LEGISLACION DE COOPERATIVAS	
79310												
5536	J. SEC. TEC. DE SEGURIDAD Y FORMACION Y BADAJOZ		25	2.1 HPR	IDR		S C	AB	A1 237 B1 238 506	SALUD LABORAL SALUD LABORAL EXP. 2 AÑOS EN MATERIAS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	1709 EXP. PREV.R.LABORALES.CERTIF.FORMACION N.S. EN P.R.L.(SEGUR)	S.N.

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO

HOR:

- JP: JORNADA PARTIDA.
- HE: HORARIO ESPECIAL.

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- T: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA Y TARDE.
- TN: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA, TARDE Y NOCHE.
- HPR: COMPLEMENTO HABILITACIÓN P.R.L.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- R: RESPONSABILIDAD.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS.
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

OBSERVACIONES:

- S.N.: SÓLO NACIONALES.
- H.T.: HORARIO DE TARDE.
- O.A.P.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- P.A.R.: PENDIENTE AMORTIZAR Y/O REESTRUCTURAR.
- P. EST.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL ESTATUTARIO.

ANEXO III

Centro Directivo...: 4055510 CONSEJERIA DE IGUALDAD Y EMPLEO

Unidad.....: 2810 SECRETARIA GENERAL

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
2810														
39315210	OFICIAL SEGUNDA-CONDUCTOR/A	MÉRIDA SECRETARIA GENERAL		L9		C	IV	16	4109	OFICIAL DE SEGUNDA-CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		

ANEXO IV

Centro Directivo...: 4055510 CONSEJERIA DE IGUALDAD Y EMPLEO

Unidad.....: 4910 DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIAS

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3959610														
1010427	ORDENANZA	CÁCERES C.E.I. VIRGEN DE LA MONTAÑA	JP2	L3		C	V	14	5303	ORDENANZA				
3961010														
1010680	VIGILANTE	JEREZ DE LOS CABALLE C.E.I. LAS ADELFAS	JP2	L3		C	V	14	5307	VIGILANTE				
3961210														
1010248	TÉCNICO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL	MÉRIDA C.A.M. ANTONIO MACHADO		L1		C	III	18	2442	T.E.I.				N
3961510														
1010280	COCINERO/A	MÉRIDA C.E.I. NTRA. SRA. DE LA PAZ		L1		C	IV	16	2718	COCINERO/A				
3963310														
1010401	ORDENANZA	ZAFRA C.E.I. NTRA. SRA. DE BELEN	JP2	L3		C	V	14	5303	ORDENANZA				

ANEXO V

Centro Directivo...: 4055510 CONSEJERIA DE IGUALDAD Y EMPLEO
Unidad.....: 2810 SECRETARIA GENERAL

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		
3967310														
1010054	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA SERVICIOS CENTRALES				C	III	18	2413	ADMINISTRATIVO/A				F

Centro Directivo...: 4055510 CONSEJERIA DE IGUALDAD Y EMPLEO
Unidad.....: 4910 DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIAS

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		
3963110														
1011293	ADJUNTO/A TALLER	VILLANUEVA DE LA SER C.A.M. PEDRO DE VALDIVIA				C	IV	16	4114	OFICIAL DE SEGUNDA-INVERNADERO				P.A.

Centro Directivo...: 4055510 CONSEJERIA DE IGUALDAD Y EMPLEO
Unidad.....: 3510 DIR. GRAL. DE TRABAJO

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		
3971010														
1005591	OFICIAL DE SEGUNDA	CÁCERES SERVICIOS TERRITORIALES				C	IV	16	4119	OFICIAL DE SEGUNDA-OFICIOS				

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL

HOR:

• JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA.

ESPEC. CARACT.:

• H: PUESTO DIRECCIÓN 24 H.
• D: TRABAJO EN DOMINGOS.
• F: TRABAJO EN FESTIVOS.
• T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS.
• N: NOCTURNIDAD.
• R: PELIGROSIDAD.
• X: TOXICIDAD.
• P: PENOSIDAD.
• I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

JORNADA:

• N: NORMAL.

PR:

• C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
• L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

CATEGORÍA:

• S/C: SEGÚN CONVENIO.

OBSERVACIONES:

• F: PUESTO A FUNCIONARIZAR.